SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 116-2017-P-SBCH

Chiclayo, 24 de Agosto del 2017.

VISTO, el Informe 107-2017-SGI-SBCH, de fecha 21 de Agosto del 2017 sobre LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA, - "CONSTRUCCIÓN DE UN MINI CUARTEL DE 238 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO JESUS REDENTOR DEL MUNDO", con expediente 176163.001 en el Cementerio "El Carmen", de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se encuentra prevista la Contratación del Servicio de Mano de Obra para la "CONSTRUCCION DE UN MINI CUARTEL DE 238 NICHOS PARA ADULTOS, DENOMINADO JESUS REDENTOR DEL MUNDO", en el Cementerio El Carmen, de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada.

Que, el Sub Gerente de Ingeniería, ha elaborado el Informe N° 107-2017-SGI-SBCH, de fecha 21 de Agosto del 2017, en el que se hace llegar la liquidación de obra: "CONSTRUCCION DE UN MINI CUARTEL DE 238 NICHOS PARA ADULTOS, DENOMINADO JESUS REDENTOR DEL MUNDO", en el Cementerio El Carmen de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuyo resumen es el siguiente:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Castas Alcántara
FEDATARIA
28 AGO. 2017

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

Modalidad de Ejecución	Por Administración Directa
Ingeniero Residente	Ing. Daniel S. Chicoma Díaz
Ingeniero Inspector	Ing. Christian R. García Fernández
Plazo de Ejecución	45 Días Calendario
Fecha de Entrega del Terreno	16 de Mayo del 2017
Fecha de Inicio de la Obra	17 de Mayo del 2017
Fecha de Término de la Obra	30 de Junio del 2017
Fecha de término Real	20 de Junio del 2017
Presupuesto Base	S/. 126,455.21 Soles
Presupuesto Ejecutado	S/. 115,783.03 Soles
Saldo de Obra	S/. 10,672.18 Soles
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Resolución	Resolución 072-2017-P-SBCH
Organismo Financiero	Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Que, la Sub-Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, habiendo revisado la documentación presentada por el Ingeniero Residente de la Obra, Ing. Daniel S. Chicoma Díaz, DA LA CONFORMIDAD, quedando expedito, para que se emita la Resolución de Aprobación de la liquidación Final de la Obra.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA:** "CONSTRUCCION DE UN MINI CUARTEL DE 238 NICHOS PARA ADULTOS PARA

ADULTOS DENOMINADO **JESUS REDENTOR DEL MUNDO"** en el Cementerio El Carmen de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", por un monto total programado de S/ 126, 455.21, del cual solamente se Ejecutó S/.115,783.03 Soles (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 03/100 SOLES), quedando un monto a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de S/. 10,672.18 (DIEZ MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS Y 18/100 SOLES), conforme a lo informado por la Jefatura de Sub Gerencia de Ingeniería.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos para los fines de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Flores Alcantara

2 8 AGO. 2017